

**REPUBLICA DE CHILE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE CONCON**  
**ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**DECRETO N°: 1 4 5 8 /**

**EN CONCON, 30 JUN 2015**

**VISTOS:**

- A. Las facultades que me confiere el DFL-1 del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial, del 26 de julio del año 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. La Ley N°19.886, Capítulo IV de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios, y su Reglamento.

**CONSIDERANDO:**

- Que este Municipio, mediante Decreto Alcaldicio N°1313, de fecha 11 de junio de 2015, aprobó el procedimiento de Trato Directo, para la contratación de Servicio Personales Especializado, menor a 1000 UTM, así como los Términos de Referencia y Formulario de Cotización Electrónica ID N°2594-62-CT15, ingresados al portal Mercado Publico, con el proveedor PROSYNER LIMITADA, RUT: 76.020.586-9, para Contratación de servicio de normalización de tablero eléctricos de los Sistemas Financieros y Contable de la Municipalidad, por un monto de \$3.777.060.- impuestos incluidos (tres millones setecientos setenta y siete mil sesenta pesos, conforme a lo señalado en el artículo N°107 del D.S. N°250, Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que en la especie, faculta excepcionalmente a efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad, tratándose de servicios especializados de un monto inferior a 1000 UTM.
- Que, en ese mismo acto, y a fin de verificar y evaluar la propuesta allegada a este Municipio, se nombró una Comisión Evaluadora al efecto, la que con fecha 18 de junio de 2015, procedió a la Apertura Electrónica y Evaluación de la oferta recibida mediante trato directo para la contratación de servicios especializados, levantando la respectiva Acta de Comisión Evaluadora, en la que se sugiere al Sr. Alcalde, adjudicar al Trato Directo al proveedor PROSYNET LIMITADA, quien cumple con los requisitos exigidos, de acuerdo al artículo N°107 del D.S. N°250, Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- La necesidad de materializar este proyecto, y que la propuesta sugerida por la Comisión Evaluadora, resulta conveniente a los intereses municipales, atendido su monto y por cumplir el oferente con todos los requisitos y antecedentes exigidos en los Términos de Referencia del Proyecto precedentemente indicado.

**DECRETO:**

1. **ADJUDÍQUESE**, el Trato Directo para la contratación de servicios personales especializados, menor a 1000 UTM, conforme al artículo N°107, Reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios para normalización de tableros eléctrico de los Sistemas Financieros y Contable de la Municipalidad, al oferente **PROSYNET LIMITADA, RUT: 76.020.586-9**, conforme a su cotización electrónica, por un **monto total impuestos incluidos de \$3.777.060.- (tres millones setecientos setenta y siete mil sesenta pesos)**, debiendo ejecutarse dicho proyecto en conformidad a los Términos de Referencia, Oferta Económica y Presupuesto, presentados por el oferente.

2. **REDÁCTESE**, el Contrato de Prestación de Servicios, por la Dirección de Asesoría Jurídica, introduciéndose las cláusulas necesarias, a fin de resguardar los intereses Municipales; y asegurar el cumplimiento de los Términos de Referencia, aprobados por el correspondiente Decreto Alcaldicio.
3. **EMÍTASE**, orden de compra a través de portal Mercado Público.
4. **PROCÉDASE** a publicar el presente decreto a la orden de compra respectiva en portal Mercado Público.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MARIN LUZIANA ESPINOZA GODOY  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



OSCAR SUMANTE GONZALEZ  
**ALCALDE**

OSG/MLEG/EAO/MVG/mvg

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Control Interno
3. Asesoría Jurídica
4. Administración y Finanzas
5. Adquisiciones